



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1993.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 2538/93, Sancionada con fecha 13 de Mayo del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Eximir del pago que incide sobre las contribuciones a la habilitación de Comercio, Industrias y Actividades de Servicios (art. 108 del Código Tributario Municipal) y contribución de inspección de comercio, industria y actividades civiles (art. 119 Del Código Tributario Municipal) al Sr. Pablo Silvestre Yapur por un Mini-bar con domicilio en calle San Martín N° 113, a la Sra. Gabina Rosa Santillán por un Kiosco, sito en calle Maximio Victoria N° 604 y al Sr. Juan Carlos Farías, por un Kiosco, domiciliado en Calle Trejo y Sanabria N° 113, por el período 1988 a 1992.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Tres.

O R D E N A N Z A N° 2668/93
Expte. N° 725-D-93

FDO: Dr. HORACIO FRANCISCO PERNASETTI
PRESIDENTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL